

| NOMBRE | ORGANIZACIÓN | COMENTARIOS | Respuesta |
|-------------------|--------------|---|--|
| Juan José Llantén | | <p>4.b.Dice: fecha de emisión Debe: decir: fecha de venta</p> <p>4.c. Se debe definir con más claridad en qué casos o que requisitos se deben cumplir para que el SAG autorice la compra.</p> <p>4.d. Regularmente se realizan más compras mayores a la cantidad de animales que existen en el predio, esto a razón de la presentación del anabólicos, sería deseable definir que la cantidad de dosis no debe superar la cantidad de animales presentes en el predio siempre cuando la presentación del producto lo permita.</p> <p>5.a.e. La solicitud y la declaración jurada simple son actualmente el mismo documento, se propone fusionar el requisito y mencionar que: el titular debe presentar una solicitud de autorización la que a su vez corresponderá a una declaración jurada simple indicando su compromiso con la resolución</p> <p>5. En nuestras supervisiones a predios usuarios de anabólicos nos hemos encontrados con predios que mantienen FMA en papel, sería de ayuda el incluir en la resolución que el titular se compromete a devolver los FMA papel entregados anterior a la firma de la solicitud de ingreso</p> <p>7. Si bien los anabólicos describen con detalle para que categoría animal están recomendados, tenemos evidencia que esto no siempre se cumple, sería de ayuda en nuestra fiscalización que</p> | <p>No aplica con la materia de la consulta.</p> <p>No se acoge. No se incluye en la resolución. Esta información será incluida en las guías del titular del predio, MVO y del MVO.</p> <p>No se acoge. No se incluye en la resolución. Esta aclaración será incluida en las guías del titular del predio, MV y del MVO.</p> <p>Se acoge.</p> <p>No aplica con la materia de la consulta. Sin embargo, la devolución de FMA papel entregados anterior a la firma de la solicitud, será incorporado en la solicitud de autorización y declaración jurada.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | <p>resolución mencione que los anabólicos deben utilizarse en las categorías animales aprobadas para su uso</p> <p>8. Dice: desde 1 de enero del 2016 hasta la entrada en vigencia de la presente resolución Debe decir: desde 1 de enero del 2016 hasta agosto 2017</p> <p>8. Sería recomendable precisar que aquellos identificados como predio uso anabólico no podrá acceder a FMA formato papel, actualmente SIPEC presenta un aviso.</p> <p>10. Se hace mención a que los establecimientos autorizados no podrán solicitar certificación exportación de bovinos a los mercados que lo exijan, los mercados para animales vivos con actividades comerciales exigen piden garantizar no uso de anabólicos en un periodo (por ejemplo 45 días antes del embarque), normalmente se corresponde con el periodo de cuarentena, por lo que esta precisión podría ser solo para el RUP cuarentena, creo que esta condición (para animales vivos específicamente) restringe el margen de acción</p> <p>11.d. Declaración jurada simple sería lo ideal</p> | <p>No aplica con la materia de la consulta. La resolución indica en los anabólicos deben utilizarse bajo las condiciones de uso aprobadas y la especie de destino (y categoría) se encuentran dentro de lo aprobado por el Servicio.</p> <p>No aplica con la materia de la consulta.</p> <p>No aplica con la materia de la consulta. Lo indicado esta incorporado en la solicitud de autorización y declaración jurada punto D.</p> <p>No aplica con la materia de consulta, debido a que este punto se refiere a los mercados que exigen no uso de anabólicos durante toda la vida del animal y no por un periodo determinado.</p> |
|--|--|---|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>No se acoge, ya que en la declaración jurada notarial, indica que no registra saldo de anabólicos en su predio, previo a la solicitud de retiro.</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|--|--|
| <p>Manuel Mardónes Pérez</p> | <p>Médico veterinario</p> | <p>1.- Se podría entregar mayor responsabilidad a los Veterinarios autorizados en cada región o comuna para la correcta aplicación e informe de aplicación a su oficina Sectorial SAG mas cercana con datos como: Nombre Comercial del producto, Fecha de aplicación, DIOS, Categoría Animal, RUP, RUT de Propietario.</p> <p>2.- Los agricultores con escaso nivel intelectual podrán tener dificultades al momento de cumplir con la normativa.</p> <p>3.- Mediante la posibilidad de entregar mayor flexibilidad en la utilización del FMA en papel se ayuda en el caso de los productores que tienen más dificultades en temas de trazabilidad.</p> <p>Es por razones como las expuestas en los N° 2 y 3 se pueden mejorar al establecer un nivel de control asumido por los Veterinarios Autorizados y respaldados por el Servicio.</p> | <p>No aplica con la materia de la consulta. No se puede restringir la actividad solo a un grupo de médicos veterinarios, ya que atenta contra el libre ejercicio de la profesión.</p> |
|----------------------------------|-------------------------------|--|--|

| | | | |
|--------------------|-----------|---|--|
| Carolina Arancibia | SAG Ñuble | <p>4.c) Es necesario especificar el formato de solicitud y de autorización (un correo electrónico, un acta 020, otro formato creado, etc.) ¿Quién autorizará? MVO o JO. Especificar bajo que justificación se solicitará esta autorización (ingreso de nuevos animales, nuevo lote a anabolizar no considerado, etc). Indicar frecuencia con la que puede solicitar esta excepción.</p> <p>9. Es necesario especificar en cuanto tiempo podrá volver a ingresar en caso de solicitarlo y bajo qué requisitos. ¿Se debe cursar ADC?. ¿Qué pasa con stock en el predio al momento de la revocación?, ¿En qué estado queda el predio, permite entrega de FMA?.</p> | <p>No se acoge. Esta información será incluida en las guías que aplican al proceso (MVO, MV y titulares de los predios).</p> <p>Se acoge. Se incluye en la resolución el plazo de revocación de la autorización. Los detalles de cómo se realizará la revocación y los requisitos para un reingreso, serán incluidas en las guía del MVO, MV y titulares de los predios.</p> |
|--------------------|-----------|---|--|